

DEHUIDELA REVISTA DE DERECHOS HUMANOS

Volumen 18 • Año 9 • Julio - Diciembre 2008 • Revista de Derechos Humanos del IDELA





LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS COMO PROCESO DE TRANSFORMACIÓN

M.D.H. EVELYN CERDAS A.*

RESUMEN

Este trabajo se enfoca en analizar la educación en derechos humanos (EDH) como un proceso práctico de transformación de la realidad individual que trasciende a la colectividad, en el cual el ser humano es un actor social y sujeto de derechos. En el momento en que este sujeto reconoce su dignidad como persona, como sujeto de derechos, libre, autónomo, protagonista y respetuoso de los derechos humanos; asume una responsabilidad al ejercer sus derechos, reconoce los derechos de quienes le rodean y que los derechos humanos se viven en las realidades sociales; esto lo motiva a hacer un esfuerzo y trabajar por la transformación de la realidad en la que no se respetan los derechos humanos.

Palabras claves: educación en derechos humanos, derechos humanos, transformación, proceso, praxis.

ABSTRACT

This work focuses on analyzing the human rights education (HRE) as a practical process of transformation of the individual reality that transcends to the collectivity in which human being is a social actor and a subject of rights. At the time this subject recognizes his/her dignity as a person, as a subject of rights, freedom, autonomous, and respectful of human rights assumes a responsibility to exercise her/his rights, recognizes the rights of those around and

that human rights living on social realities, this motivates him/her to make an effort and work for transformation of reality in which there is not respect for human rights.

Key words: human rights education, human rights, transformation, process, praxis.

INTRODUCCIÓN

Un padre y su hijo pequeño emprenden un largo viaje en tren. El niño tiene mil y una preguntas que hacer, para gran desesperación de su papá quien no puede terminar de leer su revista.

Inesperadamente, el padre saca unas tijeras y recorta un mapamundi que encontró en su revista.

—Toma —le dice al niño— a ver si me puedes armar este rompecabezas de los países del mundo —.

No dura mucho la tranquilidad del padre. En unos pocos minutos el niño le enseña el mapamundi completo.

—¿Pero, cómo es posible que hayas terminado tan pronto? —Le pregunta.

—Era muy sencillo, papá. Atrás hay una imagen de una persona, así que volteé el rompecabezas y componiendo al ser humano compuse el mundo (Magendzo in Limpens, 1999: 7).

* Máster en derechos humanos y educación para la paz, académica del Instituto de Estudios Latinoamericanos (IDELA) de la Universidad Nacional, Costa Rica.

La anterior historia nos dirige a cuestionarnos si es realmente posible la transformación de las sociedades y de los seres humanos, y si es posible que estos también efectúen esta transformación. La respuesta, aunque parezca idealista, es positiva. El ser humano es transformable, educable, capaz de crear, construir y transformar. Entonces, surge la pregunta ¿cuál es la transformación que se busca? Podríamos extendernos, pero si nos limitamos a aquella que busca la educación en derechos humanos (EDH), tema que nos atañe en este momento, podríamos decir que es la transformación del ser humano y su realidad, en cuanto reconozca su dignidad como persona, como sujeto de derechos, libre, autónomo, protagonista y respetuoso de los derechos humanos. Una persona que busca y practica la paz, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la no discriminación y el respeto en la familia humana, que asume una responsabilidad al ejercer sus derechos y al reconocer los derechos de quienes le rodean.

La realidad es que no siempre comprendemos y nos responsabilizamos de que somos constructores de realidades sociales, y que esa responsabilidad proviene del hecho de que el ser humano construye con la subjetividad, con lo que es, con sus aprendizajes, con sus actitudes, con sus experiencias, con su práctica en las interacciones que repercuten en quienes están en su contexto. En tanto una persona no reconozca su dignidad y derechos, “no puede dar lo que no tiene”, no lo puede practicar socialmente; de ahí surge la idea de hablar de la educación en derechos humanos (EDH) como un proceso práctico de transformación individual que trasciende a la colectividad, no como masa, sino como iguales, como familia humana.

¿QUÉ SE ENTIENDE COMO EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS?

La EDH es un proceso transformador y una práctica social. Su objetivo es que las personas reconozcan, defiendan, promuevan y practiquen los derechos humanos, la justicia, la paz, el respeto, la participación, la solidaridad y la autonomía; se reconozcan como actores sociales, constructores de la sociedad y de los cambios que esta necesita para que se respete la dignidad del ser humano.

Según la Organización de las Naciones Unidas (Asamblea General, 1995), la educación en derechos humanos:

...debe abarcar más que el mero suministro de información y constituir en cambio un proceso amplio que dure toda la vida, por el cual los individuos, cualquiera que sea su nivel de desarrollo y la sociedad en que vivan, aprendan a respetar la dignidad de los demás y los medios y métodos para garantizar ese respeto, en todas las sociedades...

La EDH abarca más que la transferencia de información, implica trabajar en una lucha constante por los cambios en las estructuras sociales, reconociendo que estos requieren de procesos que se enmarcan en diferentes contextos socio-históricos y culturales. Sin embargo, es posible pensar que la EDH inicia en la esperanza que motiva a creer en la fuerza de la acción activa, y no solo en adquirir conocimientos, ya lo menciona Freire que la esperanza no se manifiesta en una actitud pasiva de “quien cruza los brazos y espera” sino que se centra en una lucha que nace con la esperanza motivadora, por lo cual menciona, “me muevo en la esperanza en cuanto lucho y, si lucho con esperanza, espero” (Freire, 1970: 75).

Es decir, a partir del hecho de que la naturaleza misma de la educación en derechos humanos se fundamenta en un saber y en un hacer, se propone de forma general, varios fines prácticos que de manera simultánea son bases importantes en la aprehensión de los derechos humanos por medio de este proceso educativo (IIDH, 2006):

- Enfoque ético: tiene como fin que la educación en derechos humanos genere un proceso de aprendizaje y formación en valores universales (vida, solidaridad, aceptación, participación, respeto, etc.), centrados en la dignidad humana como valor primordial y el reconocimiento, respeto y defensa de los derechos humanos. Este enfoque permite al sujeto concebir su valor como ser humano y el valor de la humanidad, es decir, el valor del otro, el que es diferente (esto no le resta igualdad). Permite el entendimiento de la solidaridad¹ y la cooperación, en una forma de ayuda mutua para el bien común, en el entendido de que somos parte de una familia humana; y conduce a la aceptación de quien es diferente en tanto es una persona autónoma e igual. Los fines éticos permiten

¹ La solidaridad se fundamenta en el hecho de que somos solidarios cuando reconocemos nuestras responsabilidades en la sociedad, somos responsables de manera individual asumiendo un rol en la colectividad, reconociéndonos como iguales.

el reconocimiento de la conducta, las actitudes ante determinadas situaciones y ante las relaciones humanas, lo cual permite que estos valores sean “capaces de suscitar una considerable motivación a la acción” (Gadara y Ruiz, 2006: 33).

Por lo tanto, desde la perspectiva ética, los actos que realiza el ser humano de forma libre son manifestaciones de una realidad ética, puesto que implican una toma de decisiones basadas en una responsabilidad, la cual puede ser asumida en menoscabo o en reconocimiento de la dignidad del ser humano. Los valores que se asumen en el momento de tomar las decisiones y la intencionalidad de estos tendrán un efecto dignificante o no en otras personas y en la sociedad.

- **Enfoque crítico:** la intencionalidad de este enfoque es la formación para el análisis de las realidades concretas y de los sujetos a partir de los derechos humanos. Permite una vinculación de la educación con la realidad y la vida cotidiana, es decir, partimos de las situaciones que se vivencian, para lograr un aprendizaje y analizar la forma en la que interactuamos, las actitudes, los valores y las acciones, acordes o no con los derechos humanos. Según Freire (1970: 75), “para el pensar ingenuo, lo importante es la acomodación a este presente normalizado. Para el pensar crítico, la permanente transformación de la realidad...” De manera que este enfoque crítico se vincula con la acción; mueve al sujeto a analizar, reflexionar, criticar, observar para hacer propuestas y modificar esta realidad; mirar y mirarse de manera crítica, asumir una posición, así como una disposición al cambio de ideas preconcebidas y aprendizajes que se pueden reestructurar.
- **Enfoque político:** los fines políticos buscan la transformación social y colectiva, la formación de los sujetos para visualizar los cambios necesarios en la sociedad y para trabajar por estos cambios. Esto es posible únicamente cuando el sujeto logra reconocer y aprehender que existen fisuras en las sociedades que generan irrespeto a la dignidad humana y a una buena calidad de vida, al mismo tiempo, logra reconocer que esto puede cambiar y que ese cambio inicia desde su papel en la sociedad. Los fines políticos son la esperanza de que la realidad puede ser impactada y modificada, la EDH propone conocimientos que generan en el

sujeto una capacidad y una habilidad de actuar y de impactar en la sociedad.

LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS COMO PROCESO DE TRANSFORMACIÓN

Transformar, según el DRAE, se refiere a “hacer cambiar de forma a alguien o algo”, y un proceso se define como la “acción de ir hacia adelante”. Podríamos, entonces, proponer que la EDH busca acciones, cambios del presente y del futuro, cambios en las personas, las sociedades y las situaciones.

Es un proceso de transformación de la realidad social y sobre todo de la persona humana, de los problemas de la sociedad; brinda herramientas, conocimientos, permite el desarrollo de habilidades y actitudes en los sujetos para que construyan y modifiquen las realidades sociales, y les permite fortalecer sus capacidades para proponer y desarrollar soluciones y cambios ante los problemas que enfrenta la sociedad.

La EDH apuesta por la idea y la esperanza de que el ser humano es transformable; tiene posibilidades de transformar y construir la sociedad y las relaciones sociales. Apuesta por las capacidades, actitudes y habilidades para construir la paz, la equidad, la igualdad, espacios sin discriminación y sujetos de derechos siempre reconocedores y respetuosos de los derechos humanos. Así, es planteada como un proceso continuo dirigido a la transformación de la realidad desde la realidad; no es la capacitación, sino el compromiso de quienes pueden y acepten transformarla. La intención transformadora se visualiza desde dos realidades:

- La transformación del sujeto
- La transformación colectiva

La transformación del sujeto (de manera individual) implica, necesariamente, el reconocimiento de la dignidad propia y de sus derechos humanos, lo cual lo lleva a una concienciación de que posee responsabilidades y, por lo tanto, es actor en una doble correlación: derechos-deberes. Si el sujeto, de forma individual, asume esta responsabilidad abre una oportunidad para el desarrollo de habilidades y aptitudes en un proceso de transformación personal, esto lo dirige a asumir un papel más activo en la colectividad.

La transformación colectiva se fundamenta en las relaciones sociales y en el hecho de que los seres humanos no están

aislados, por lo cual sus acciones repercuten en quienes están a su alrededor o en quienes estarán en el futuro en la sociedad. Basándose en la idea de que el sujeto acepta y reconoce su papel social y sus derechos, comprende que debe generar un efecto multiplicador y practicar una actitud de transformación social en la búsqueda de la realización del ser humano como colectividad. En este momento, el sujeto se reconoce como protagonista para incidir en la realidad, en las relaciones sociales y tiene una posibilidad de impactar con quienes interactúa. De esta manera, el sujeto de derechos comprende que es parte de una colectividad en la que se pueden generar relaciones de solidaridad, aceptación, respeto, comprensión y compromiso para incidir y construir una sociedad más justa, armoniosa, respetuosa y garante de los derechos humanos; entonces, ya no soy “yo” un sujeto de derechos, un individuo, sino un “nosotros”.

Este nosotros, según Mujica (2006), es la relación constituyente de la socialización; es aquella entre “yo” y el “otro”, central para el desarrollo de la personalidad humana que toma mayor impacto cuando se transforma en “nosotros”, lo cual, sin duda, sugiere un proceso en el que se genera el reconocimiento, la aceptación del “otro”, su visión de mundo, mediante el cual el sujeto de derechos es capaz de “asumir la alteridad”, es decir, reconocer al “otro” como diferente pero igual.

Estas relaciones humanas deben, en esencia, estar caracterizadas por los principios fundamentales que promueve la educación en derechos humanos:

- Diálogo
- Participación
- Aceptación
- Construcción de la paz
- No violencia
- Autonomía
- Libertad
- Cambio de actitudes
- Solidaridad
- Diversidad
- Habilidades y destrezas
- Reconocimiento y respeto de los derechos humanos
- La realización del ser humano.

Es por sus fundamentos que la EDH es, además, un hito importante en la construcción de una cultura de paz. Paz

que inicia en el corazón de los seres humanos, por lo cual la EDH busca la transformación del ser humano, del corazón y la conciencia humana para que se haga real en la práctica, en la sociedad y en la historia que construye cada día. Nos permite concebir las distorsiones de las estructuras sociales, es decir, aquello que inhibe el desarrollo pleno e integral del ser humano, la justicia, la paz, la tolerancia, la igualdad, el respeto mutuo y la convivencia humana armoniosa, de modo que logremos tener actitudes más críticas y reflexivas ante situaciones y actitudes que menoscaban la dignidad humana. Esto nos motiva a buscar formas pacíficas de impactar estas estructuras y actitudes para aportar a la construcción de una cultura de paz respetuosa y garante de los derechos humanos.

LA ESENCIA DE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS ESTÁ EN LA PRAXIS

La EDH tiene su fundamento en la meta de hacer realidad los derechos humanos desde y para la acción, es decir, concibe la praxis de los derechos humanos en las experiencias de vida, en los procesos sociales, en las interrelaciones entre las personas, y en procesos de interacción entre diversas realidades (en lo concreto). Estos procesos están constituidos por relaciones basadas en igualdad, equidad, solidaridad, justicia, respeto, aceptación, comunicación, diálogo y participación. Estas relaciones construyen una realidad referida a los “otros”, en tanto que los derechos humanos son interdependientes y su vivencia se manifiesta en una cadena de interacciones sociales, por lo que la EDH “no es una acción que termine en sí misma, sino que está proyectada para generar otras acciones, múltiples y en ámbitos también múltiples...” (Bonifacio, 1997, citado por Beltrán, 2007: 6).

Esta práctica se lleva a cabo en las relaciones humanas primordiales, es decir, en los procesos de socialización primarios en las instituciones sociales fundamentales para el desarrollo del ser humano, como la familia, la comunidad, la escuela y la iglesia. Es así como en el momento en el que el ser humano reconoce y acepta un compromiso en la construcción personal y social (como sujeto individual y parte de una colectividad), iniciando en los espacios de socialización primarios, puede ejercer este compromiso de forma que busque el bien común y el respeto a la dignidad humana.

Esta vivencia bien la plantea Freire (1970:65) de la siguiente manera: “...la educación se rehace constantemente en la

praxis. Para ser tiene que estar siendo”. La EDH tiene su razón de ser en la práctica de valores en espacios y situaciones concretas, de otra manera sucumbe en palabras vacías y sin sentido.

Esta práctica se sustenta en la dignidad del ser humano, debido a que la EDH promueve y busca crear, fortalecer, consolidar y vivenciar una cultura de paz que respete la dignidad del ser humano, la dignidad implica que toda persona tiene un valor intrínseco sin importar su origen étnico, nacional o social, sexo, religión, opinión, idioma u otros. La dignidad humana exige respeto y reconocimiento ante cualquier situación o proceso en la vida, lo cual implica un “ser” y un “deber ser” en la práctica de las personas; se vincula, necesariamente, con quienes están alrededor y con el contexto en el que estas se desarrollan. Esto es debido a que las acciones que realiza el ser humano repercuten en otros y en el contexto social, si se “es”, si se es un ser humano digno y sujeto de derechos, también se “debe ser” (hay un compromiso), es decir, un sujeto que debe ser reconocido, respetuoso de la dignidad y derechos de los “otros”, reflejando en las actitudes y acciones y asumiendo al “otro” como diferente y valorarlo como persona digna.

La EDH facilita este proceso, el cual se inicia con un espacio de introspección, de mirar hacia el interior humano, me permite reconocer mis actitudes y acciones, la conciencia que poseo en cuanto a realidades concretas, mis derechos, mi valor humano y mis esperanzas. Si yo reconozco mis actos, actitudes y valores, me reconozco como sujeto de derechos y aprehendo la igualdad humana, puedo entonces reflejarlo en el “otro” por medio de mis actos; lo reflejo en la persona que debo ser para respetar la dignidad del “otro”.

Esta relación se establece porque “yo” soy reflejo de la esencia humana, por la que somos personas dignas; así, expreso la humanidad que dirige hacia a un compromiso con el “otro”, la humanidad del “otro”, humanidad que le hace persona digna y diferente. Ahora bien, estamos hablando de aquella humanidad que no es opresora, injusta, dominante, discriminatoria, excluyente (la cual no ha sido

tan evidente a través de la historia humana; manifiesta en la violencia, genocidios, guerras, *apartheid*, esclavitud, explotación, trata, etc.). Gallardo se refiere a este tema en el sentido de que esta humanidad se refleja en las relaciones de igualdad, pero esta igualdad humana radica en que las diversidades no se traduzcan en dominaciones; en que nadie, por ninguna razón, pueda ser discriminado por ser diferente (todos somos diferentes) en ningún contexto ni en las relaciones humanas.

Estas relaciones de igualdad, solidaridad, compromiso y respeto, según Gallardo, constituyen al sujeto, porque es mediante las relaciones humanas que el ser humano se expresa. Esta trama de relaciones humanas y sociales es la que puede ser transformada, porque las relaciones sociales son construcciones modificables, pero son necesarios cambios de actitudes, asumir responsabilidades, reconocer la necesidad de transformación individual y colectiva, y tomar acciones. Esto conlleva a valorar que la EDH está caracterizada por elementos que le posibilite avizorar estas y otras funciones en la transformación personal y social a partir de los siguientes elementos (Magendzo et al. citado por Gadara y Ruiz, 2006: 25):

- La educación en derechos humanos se enfoca en posibilitar nuevas actitudes en favor de la vivencia de los derechos humanos.

Esto indica que la EDH debe impactar a las personas de todas las edades sin ninguna distinción; debe ser una educación adaptada, flexible a las diferencias culturales, contextuales y



etarias, entre otras. Es decir, busca generar un impacto que se traduzca en la generación de nuevas expectativas de cambio, un deseo de poner un “grano de arena” en la vivencia de los derechos humanos en la sociedad, mediante la propia influencia y el trabajo solidario con las demás personas. La EDH por sí sola no cambia ninguna situación si las personas no se apropian de estos elementos para cambiar actitudes, comportamientos, formas de pensar para impactar las vivencias cotidianas y las relaciones humanas. Esto genera lo que podría llamarse una cadena de impacto, donde surge un enlace de cambio, de nuevas esperanzas hacia un futuro que poco a poco se va reestructurando desde el momento en el que las nuevas actitudes de una sola persona impactan las de otras. Así por ejemplo, si la violencia genera violencia, entonces, la respuesta no violenta, pacífica, abierta al diálogo, a la discusión y a las propuestas no genera violencia.

En este sentido, la EDH busca apropiarse de los derechos humanos a partir de actitudes, valores y acciones que posibiliten un impacto personal y social; esto según Magendzo (DEHUIDELA, 2007: 72) ubica la educación en derechos humanos en el paradigma de la pedagogía crítica, donde su intención es “educación para el empoderamiento”, es decir, una educación para el cambio personal y social.

- El principal punto de partida y de llegada de la EDH es la realidad concreta

La EDH no se basa en abstracciones, invenciones o en teorías sino en la realidad que viven los seres humanos cada día; en sus situaciones, relaciones, comportamientos y acciones. Pregunta, analiza, visualiza (y hasta se duele) cómo es la cotidianidad en los diferentes espacios sociales y de que forma o no esta respeta y reconoce los derechos humanos y la dignidad del ser humano. Al mismo tiempo, se basa en estas experiencias reales para transformar, reestructurar las relaciones humanas y las actitudes, así como para fortalecer, compartir y acompañar aquellas experiencias que dignifican al ser humano.

Es decir, los hechos en los cuales participan los seres humanos son reflejo de su papel en la sociedad. Una sociedad que está en una constante construcción refleja quiénes son sus constructores y de qué manera la están construyendo; si el contexto promueve mensajes de igualdad, equidad, respeto, solidaridad, estos se vivencian en los hechos y al contrario.

Educación en derechos humanos implica aprovecharse del mensaje y de su vivencia en los diferentes contextos, por ende, “en la educación en derechos humanos el aprendizaje debe partir de la experiencia directa de las personas, promoviendo su actividad de tal manera que sean capaces de buscar información, organizar sus ideas, reflexionar, sintetizar y construir opiniones y conocimientos pasando de ser receptores pasivos a productores de conocimientos” (Mujica, s. f.: 13) y participantes activos en la sociedad.

Las acciones de las personas en un determinado entorno son generadoras de nuevas realidades, de forma que el ser humano, por sus actitudes y actos puede impactar la realidad. Por ejemplo, teorizar con la jurisprudencia nacional e internacional acerca del derecho a la vida no funciona para transformar si no logramos comprender, concienciar y generar un sentido de solidaridad y cooperación hacia los millones de personas que en el mundo mueren de hambre, de enfermedades curables, de sida cada día, entre otras.

- La EDH se enfoca en el desarrollo personal, integral de los sujetos participantes

Esto implica que el sujeto es el centro de la EDH, es un sujeto participante y cognoscente, actor primordial en un contexto de relaciones y en un proceso de aprendizaje. La EDH respeta la autonomía, las diferencias, los contextos y las culturas en las cuales están inmersos los sujetos, de manera que quienes participan logren mejorar su calidad de vida, fortalecer y reconocer sus actitudes, conductas y habilidades de forma coherente con los derechos humanos. En este sentido, visualiza la humanidad transformadora del ser humano, humanidad que lo hace tener esperanza y mejorar, lo cual según Mujica (s. f.: 5), significa que:

En la propuesta de educar en derechos humanos, el aprendizaje es un proceso que parte de la persona y se fundamenta en su propia interioridad: cada persona es el eje de la educación, es constructora de sus aprendizajes. La práctica educativa entonces debe partir y recoger los intereses, las necesidades, los sentimientos y competencias de cada uno.

Estamos hablando de una educación no bancaria, al considerar que la “educación bancaria” es aquella en la que se parte de que el sujeto es receptor (depositario) de la información y

conocimiento que le transfiere el educador; sino más bien de aquella donde el sujeto es protagonista con conocimientos, habilidades y valores que fortalecen el aprendizaje.

- La EDH vincula el medio con el mensaje

Implica una vivencia constante de los derechos humanos a través del proceso de educación. La EDH debe ser participativa, promotora del respeto y el afecto hacia el otro, compartida, es decir, un proceso horizontal donde se comparten conocimientos y experiencias, y no se impone. Debe promover el diálogo, la igualdad, el respeto mutuo y generar esperanza en el aprendizaje. Esto se vincula, directamente, con el medio en el que se genera, un medio que debe ser democrático, respetuoso de las diferencias, donde se dejen de lado los modelos mentales que se han aprendido y se le dé protagonismo a los sujetos; debe ser una educación que permita “vivir lo que predica” en el proceso.

Estas formas de orientar la EDH no tienen ninguna posibilidad de hacerse realidad por sí mismas, sino que es en la naturaleza propia de la EDH, en la formación y transformación de actitudes y de acciones. Es decir, es en el momento en que se manifiesten en las prácticas y relaciones sociales concretas entre los sujetos donde tienen su razón de ser y cumplimiento, de modo que, para que estos fines se hagan realidad, hacen falta no solo el intelecto sino el compromiso, la afectividad y la esperanza.

CONCLUSIÓN

La EDH busca el reconocimiento de la dignidad de los seres humanos, y el respeto de sus derechos humanos, por lo que basa su quehacer en la búsqueda de que cada persona se reconozca a sí misma, como sujeto de derechos, que los ejerza y los pueda defender reconociendo, a la vez, que sus actos y actitudes impactarán a otras personas; por ende, debe reconocer y respetar los derechos de estas.

Como menciona Freire, el sentido de la EDH no radica en la “sonoridad de la palabra si no más bien en la fuerza transformadora de esta”, es decir, la EDH como proceso incide y motiva al conocimiento y descubrimiento del protagonismo de los sujetos sociales en la construcción de un proyecto de vida individual que trasciende a la colectividad, con referentes éticos basados en la dignidad humana y el respeto mutuo, lo cual implica un compromiso con la realidad. Este proceso

que dura toda la vida, inicia con el saber y continúa con el querer practicar acciones hacia el reconocimiento y respeto de los derechos humanos para el bienestar común; permite que el ser humano tenga un desarrollo pleno, procura anular la marginación, la falta de solidaridad, el irrespeto a la dignidad humana, la indiferencia, la exclusión, el irrespeto a los derechos humanos, la no aceptación de las diferencias, y la violencia; elementos que no son parte de una cultura de paz y que limitan el desarrollo de los seres humanos y su calidad de vida.

Este proceso debe orientarse hacia la vivencia de los derechos humanos en las prácticas individuales y en las prácticas colectivas de la sociedad, lo cual implica, no visualizar los derechos humanos como categorías abstractas o meramente teóricas. Por lo tanto, es necesario reconocer que tiene una intencionalidad enfocada a la formación en derechos humanos, no como elementos abstractos sino como una praxis individual y social, asumiendo a los seres humanos como seres integrales y sujetos de derechos, en la transformación y formación de valores, actitudes, habilidades y aptitudes. Es decir, la EDH tiene una intencionalidad generadora de cambios y de transformación, no es imparcial; se dirige a un proyecto de transformación personal y social en el cual surgen interrogantes como: ¿Hacia dónde queremos ir? ¿Qué tipo de sociedades queremos construir? ¿Cómo queremos construir las? ¿Cuál es mi función?

Aquello que vemos como natural y común, que ha calado durante años en los sistemas sociales y en las mentes de los seres humanos haciéndose una práctica natural pero que no dignifica al ser humano, eso es lo que la EDH busca reestructurar. Pero, aún más, promueve la renovación de la esperanza en que el ser humano es transformable y sujeto capaz de apropiarse de su razón de ser, “ser” que se vincula con el hacer; hacer la historia, la realidad, las relaciones solidarias y pacíficas, transformar lo que no permite la praxis de los derechos humanos, la autonomía, la justicia, la igualdad y la libertad. La pregunta es si ¿estamos conscientes que “estamos siendo”?, es decir, que somos parte de una realidad, que podemos incidir en esta y que de nosotros depende su transformación.

BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1995). *Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos* (A/RES/49/1846 de marzo de 1995). Cuadragésimo noveno período de sesiones Tema 100 (b) del programa.
- Beltrán, Ma. de L. (2006). Educación en derechos humanos. In: *Educación en derechos humanos* (pp. 207-227). México: Secretaría de Relaciones Exteriores: Programa de Cooperación sobre Derechos humanos México – Comisión Europea. Recuperado el 20 de abril, 2008 de: http://portal.sre.gob.mx/pcdh/libreria/libro8/9_maria_de_lourdes.pdf
- Beltrán, M. (2007). La importancia de la educación en los derechos humanos. Especial referencia a América Latina. *DEHUIDELA: Revista de Derechos Humanos. Educación en derechos humano*, 15, 37-48.
- Freire P. (1970). *Pedagogía del oprimido*.
- Gadara, M. y Ruiz, I. (2006). Educación en y para los derechos humanos. In: IIDH. *Educación en derechos humanos. La universidad por la vigencia efectiva de los derechos humanos* (pp. 17-44). Caracas: Publicaciones UCAB.
- IIDH. (2006). *V Informe interamericano de la educación en derechos humanos*. San José: IIDH.
- Limpens, F. (ed.). (1999). *La Zanahoria. Manual de educación en derechos humanos para maestr@s de preescolar y primaria*. Querétaro: Acción Pro Educación en Derechos Humanos.
- Magendzo, A. (2007). La educación en derechos humanos. Diseño problematizador. *DEHUIDELA: Revista de Derechos Humanos. Educación en derechos humano*, 15, 65-74.
- Mujica, R. (s. f.). *Qué es educar en derechos humanos*. Recuperado el 7 de mayo, 2008 de: www.portalfio.org/ponenciascartagena/ponencias/expositores/RosaMariaMujica/queeseducarenderechoshumanos.doc
- Mujica, M. (2006). Educación en y para los derechos humanos. In: IIDH. *Educación en derechos humanos. La universidad por la vigencia efectiva de los derechos humanos* (pp. 111-125). Caracas: Publicaciones UCAB.